



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
P.A.M 408/18

18 OCT 2018

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 408/18 Sucre, 15 de octubre de 2018



C-5192

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de octubre del 2018, la Dra. Fabiola Ramallo Jadue, DOCENTE TITULAR DE LA CÁTEDRA DE DERMATOLOGÍA DE LA U.S.F.X.CH., solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para el día miércoles 17 de octubre de hrs. 08:00 a 14:00 p.m. con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA, INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN DE SUCRE, en especial, de los niños, jóvenes y adultos, con relación a la enfermedad del ACNÉ que aqueja especialmente a los jóvenes.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Denegar el Uso de la Plaza 25 de Mayo y AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Dra. Fabiola Ramallo Jadue DOCENTE TITULAR DE LA CÁTEDRA DE DERMATOLOGÍA de la U.S.F.X.CH, el día miércoles 17 de octubre de 2018, de hrs. 08:00 a 14:00 p.m. con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA, INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN DE SUCRE, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Dra. Fabiola Ramallo Jadue, DOCENTE TITULAR DE LA CÁTEDRA DE DERMATOLOGÍA DE LA U.S.F.X.CH, el día miércoles 17 de octubre de 2018, de hrs. 08:00 a 14:00, con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA, INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN DE SUCRE, con relación a la enfermedad del ACNÉ que aqueja especialmente a los jóvenes, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

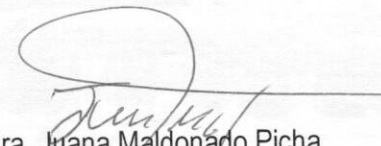
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 408/18

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

